

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2024 y de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2024 y de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra fotográfica de D. J.E.H.F. “Ante las tumbas de los difuntos su corazón. Sucesos del siglo V en Hipona y el Iztépete, 2024”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Aceptar la donación incondicional de D. J.E.H.F., con pasaporte número ***627*****, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra fotográfica “Ante las tumbas de los difuntos su corazón. Sucesos del siglo v en Hipona y el Iztépete, 2024”.*

Segundo.- Que la materialización de la donación se formalice con la correspondiente acta de entrega.

Tercero.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento de los bienes objeto de la donación.”

1/10

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la ampliación del crédito consignado en la convocatoria para el otorgamiento de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024 (expediente nº 13/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar la ampliación del crédito consignado en la partida 39.3265.48100 PAM 4201, para el otorgamiento de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024, con una cuantía adicional de 20.000,00 euros.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga para la organización conjunta de la exposición “Made by Barro”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Escuela de Arte de San Telmo de Málaga, objeto del presente expediente y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COORGANIZACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE ARTE SAN TELMO DE MÁLAGA, PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “MADE BY BARRO” EN LAS SALAS EXPOSITIVAS DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE MÁLAGA.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a María Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

*Y de otra parte, la Asociación de alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, con domicilio y dirección de sede social en C/ El Ejido, 3, 29013 Málaga, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Sección Primera de Asociaciones el 23 de junio de 2016, con el número 29-1-12369, D^a M.V.A.C., con D.N.I. n^o ***0325* *, en calidad de Presidenta de la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, con C.I.F. núm. G93512705, y dirección a efectos de notificaciones en Málaga, C/ El Ejido, 3, 29013 Málaga, según consta en el acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, celebrada el día 10 de Octubre de 2022, convocada y válidamente constituida según lo previsto en sus estatutos.*

Establecidas sus respectivas representaciones, que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose las partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

MANIFIESTAN

2/10

Es deseo de ambas instituciones coorganizar la exposición “Made by Barro” en las salas expositivas de la Sociedad Económica Amigos del País (en adelante SEAP) de Málaga que se celebrará del 31 octubre al 2 de diciembre de 2024.

Se trata de una exposición en las piezas artísticas que se exhibirán están todas realizadas por el alumnado de los Ciclos de Cerámica Artística y Alfarería de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga. El barro entra en escena como historia viva y elemento expresivo que da forma a todas las piezas que podremos ver en esta exposición, sirviendo para metamorfosear las ideas en lo tangible; haciendo posible aquello que alguna vez solo fue pensado; creando algo de la nada. Desde el modelado de la arcilla hasta la conformación de obras sólidas, rígidas e inalterables en el tiempo.

La cerámica, con sus raíces ancladas en la antigüedad, ha emergido como una protagonista silenciosa pero poderosa en el escenario del arte moderno y contemporáneo. A menudo relegada a la categoría de artesanía, la cerámica ha trascendido sus confines tradicionales para reclamar su lugar como una forma legítima de expresión artística. En este viaje de humildes recipientes a estandartes de la innovación, la cerámica ha desafiado la percepción del arte, la funcionalidad y la estética.

El siglo XX marcó un punto de inflexión en la historia de la cerámica. Artistas como Pablo Picasso y Joan Miró exploraron la cerámica no solo como un lienzo tridimensional sino también como una extensión de su vocabulario artístico. El movimiento de Arte Studio de la posguerra, con figuras como Lucie Rie y Hans Coper, impulsó la cerámica hacia el reino del arte abstracto y conceptual, donde la forma y la textura se convirtieron en el principal medio de

comunicación.

A medida que avanzamos en el siglo XXI, la cerámica ha experimentado un renacimiento, con artistas contemporáneos como Grayson Perry y Ai Weiwei utilizando este medio para hacer declaraciones sociopolíticas potentes. La fusión de técnicas antiguas con tecnología moderna ha abierto nuevas posibilidades, permitiendo a los artistas experimentar con escalas, formas y acabados nunca antes vistos en la cerámica.

Entendemos que la cerámica forma parte de nuestra vida desde siempre, y que en esta exposición se podrá mostrar a los visitantes las más diversas formas de acercarse a ella, desde lo funcional hasta lo artístico, lo instalativo o lo audiovisual, paseando por los universos propios de las creadoras y creadores.

En esta exposición temporal Made by Barro cada obra es un reflejo no solo de la habilidad técnica y la creatividad de los artistas-estudiantes que presentan sus piezas, sino también de nuestra conexión ancestral con este material, como testimonio de vida.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio la organización conjunta, en las salas expositivas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, sita en la Plaza de la Constitución nº 7. 29008 Málaga, de la exposición "Made by Barro", compuesta por 18 obras cerámicas realizadas por el alumnado de los Ciclos de Cerámica Artística y Alfarería de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga.

3/10

2. Duración del convenio

La actividad prevista se desarrollará en Málaga, del 31 de octubre al 2 de diciembre de 2024 (incluyendo el montaje y desmontaje de la exposición).

3. Compromisos asumidos por la Asociación de alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga

En el marco del presente Convenio, la Asociación de alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga asumirá los siguientes compromisos:

3.1. *La Asociación San Telmo aportará el proyecto expositivo de las obras que componen la exposición "Made by Barro" compuestas por 18 obras artísticas desde el 31 octubre al 2 de diciembre de 2024, debidamente embaladas según las normas establecidas de conservación preventiva.*

3.2. *La Asociación San Telmo se hará cargo del comisariado de la exposición que comprenderá las siguientes funciones:*

- ✓ *Selección de las 18 obras que conformarán la muestra*
- ✓ *Dossier con imagen de las obras, ficha técnica y valor de seguro de cada una de ellas.*
- ✓ *Discurso curatorial de la muestra y redacción textos para el catálogo de la*

exposición.

- ✓ *Diseño expositivo de la muestra según planos aportados de las salas expositivas de la SEAP*
- ✓ *Coordinación para la recogida y devolución de las obras*
- ✓ *Dirección y coordinación del montaje y desmontaje de la exposición*
- ✓ *Dirección y coordinación de la iluminación de la muestra.*
- ✓ *Presencia en la Rueda de prensa e inauguración de la muestra prevista el 6 de noviembre en las propias salas de la SEAP.*

3.3. *La Asociación San Telmo aportará las artes finales de los diseños de los soportes de difusión y gráficos de la muestra según características técnicas acordadas entre las partes:*

- ✓ *Diseño de los elementos de difusión de la muestra:*
 - *catálogo de la exposición*
 - *díptico de la exposición*
 - *piezas digitales (invitación, banner web y adaptaciones a redes sociales)*
- ✓ *Diseño de los elementos gráficos:*
 - *18 cartelas*
 - *2 vinilos de texto*
 - *1 cabecera de título*
 - *1 mural de entrada*
 - *1 roll up*

4/10

3.4. *La Asociación San Telmo coordinará con el comisario y los 18 artistas representados en la muestra su asistencia y participación en la rueda de prensa prevista el 6 de diciembre en las salas expositivas de la SEAP, haciéndose cargo de los desplazamientos y alojamientos si fuera necesario.*

3.5. *La Asociación coordinará con el comisario una visita guiada a la exposición para el público en general durante el periodo expositivo, de la que informará al Ayuntamiento a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.*

3.6. *La Asociación difundirá a través de su web y de sus canales de difusión la exposición durante el periodo expositivo en coordinación con el Ayuntamiento.*

La Asociación de alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga cuenta con la disponibilidad de medios por sí, no suponiéndoles un coste económico la realización de estos compromisos que serán ejecutados por el propio profesorado y alumnos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga

En el marco del presente Convenio de coorganización, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá las siguientes obligaciones para el desarrollo de la exposición:

El Ayuntamiento aportará el espacio y los servicios inherentes a la exposición donde se desarrolla la muestra, salas expositivas de la Sociedad Económica de Amigos del País del 31 de octubre al 2 de diciembre de 2024. Para ello, el área de cultura ha celebrado un contrato menor 2024/658 servicio "Realización de la exposición Made by Barro del alumnado de los Ciclos de Cerámica Artística y Alfarería de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga por la Sociedad Económica de Amigos del País en sus salas expositivas del 06 al 29 de noviembre de 2024", con un coste económico de 9.608,04 € más 2.017,69 € (21 % IVA) lo que supone un importe total de 11.625,73 €.

Respecto a las salas, ello incluye:

-El servicio de limpieza y mantenimiento

-El Servicio de seguridad

-El servicio de recepción, gestión y de atención de visitantes en las salas expositivas durante el periodo expositivo del 6 al 29 de noviembre de 2024 en el horario de apertura al público que se indica:

De lunes a sábado: 11:00 a 14:00 h.

De lunes a viernes: 18:00 a 21:00 h.

Domingos y festivos, cerrado

Asimismo, comprende:

-El Servicio de transporte de las 18 obras (recogida del 31 octubre al 4 de noviembre y devolución del 30 noviembre al 2 de diciembre) por empresa especializada en obras de arte en las fechas que se acuerden por ambas partes y en el itinerario previsto Escuela de Arte San Telmo (Plaza El Éjido-Málaga)- Sociedad Económica de Amigos del País (Plaza de la Constitución, 7-Málaga)- Escuela de Arte San Telmo (Plaza El Éjido-Málaga).

5/10

-El servicio de montaje (4 y 5 noviembre) y desmontaje (30 noviembre) de la exposición (según discurso expositivo aportado y supervisión del comisario designado por la Asociación de la Escuela de Arte Telmo de Málaga, de las 18 obras en las salas expositivas de la SEAP. Este servicio incluye la distribución en salas, montaje/desmontaje e iluminación artística.

-La producción e instalación en las salas expositivas de la SEAP los soportes gráficos y de difusión, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3. de este Convenio.

-La impresión de 300 ejemplares del catálogo de la exposición y 1000 ejemplares del díptico según lo establecido en el apartado 3.3. de este Convenio.

- Aportación del equipo técnico de sonorización para la rueda de prensa que se celebrará el 6 de noviembre en las salas expositivas de la SEAP

-Aportación de la póliza del seguro en la modalidad clavo a clavo de las 18 obras que conforman la exposición del 31 de octubre al 02 de diciembre de 2024.

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. Por parte del

Ayuntamiento de Málaga formarán parte de la misma, la Jefa Servicio Coordinación y Gestión del Área Cultura y la Directora General de Cultura, y en representación de la Asociación de alumnos y amigos de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, V.A.C., presidenta de la Asociación. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio de co-organización y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

6. Aspectos generales

6.1. La entrada a la exposición “Made by Barro, instalada en las salas expositivas de la Sociedad Económica de Amigos del País, será gratuita.

6.2. El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de amigos y alumnos de la Escuela de Arte Telmo de Málaga actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “Made by Barro”.

7. Confidencialidad

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- i. Ya sea de dominio público;*
- ii. Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;*
- iii. Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación de este*

convenio.

- iv. *La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.*

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación de este convenio, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

8.1. Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ella.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de

datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

8.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable

la Asociación de amigos y alumnos de la Escuela de Arte Telmo Málaga durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable de la Asociación de amigos y alumnos de la Escuela de Arte Telmo Málaga, deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

8.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Asociación de amigos y alumnos de la Escuela de Arte Telmo Málaga de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

8/10

10. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la co-organización establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y consenso en la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, y debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Málaga, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán el acuerdo de ambas partes.

11. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga, tras finalizar la actividad objeto del mismo, que se celebrará del 31 de octubre al 2 de diciembre de 2024, y, en

cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de los compromisos contraídos.

12. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

13. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- *El mutuo acuerdo de las Partes.*
- *La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

14. Cesión

Este Convenio de co-organización es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

15. Régimen jurídico y transparencia.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el

correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

16. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

17. Personal adscrito a la ejecución del convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.”

SEGUNDO: *La delegación en la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la firma del presente convenio.”*